



San Isidro, 06 de abril de 2026

**INFORME N° -2026-MIDIS/PNCM-UTAI**

A : **ELIZABETH DEL ROSARIO ROJAS RUMRRILL**  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto : Solicitud de representantes del AA.HH. "18 de octubre" de la provincia de Maynas para devolución de local comunal.

Referencia : a. Oficio N° 761-2025-2026-MAG-CR  
b. Proveído N° D003069-2026-MIDIS-VMPS  
c. Proveído N° 001480-2026-MIDIS/PNCM-DE  
d. Informe N° 000873-2026-MIDIS/PNCM-UTLRT  
e. Informe N° 173-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN

Fecha elaboración : San Isidro, 06 de abril de 2026

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia informo lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento a) de la referencia, la señora Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, en atención al requerimiento realizado por los representantes del AA.HH. "18 de octubre" de la provincia de Maynas del departamento de Loreto, solicitó a la señora Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, un informe detallado y documentado sobre las razones por las cuales el Programa Nacional Cuna Más no habría procedido con la desocupación del local comunal del AA.HH. "18 de Octubre", pese al vencimiento del plazo de cesión en uso pactado entre las partes.
- 1.2 El expediente fue derivado con documento b) de la referencia desde el despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS al PNCM y posteriormente con documento c), se derivó a la Unidad Técnica de Atención Integral y a la Unidad Territorial Loreto para la atención correspondiente.
- 1.3 Mediante documento d) de la referencia, la Unidad Territorial Loreto brinda información respecto a la solicitud del AA.HH. 18 de octubre de la provincia de Maynas para devolución de local comunal.
- 1.4 Mediante documento e) de la referencia la supervisora de infraestructura de la UTAI informa sobre el pedido formulado por la directiva del AA. HH. "18 de Octubre".

## II. BASE LEGAL

Resolución Ministerial N° 0105-2021-MIDIS de fecha 14 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional Cuna Más (PNCM)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **3DC7AXM**



### III. ANÁLISIS

- 3.1 El PNCM brinda el Servicio de Cuidado Diurno bajo el modelo de cogestión comunal, articulando con la comunidad, entidades públicas y privadas, asegurando la atención a niñas y niños de 6 a 36 meses en situación de pobreza y pobreza extrema.
- 3.2 La Unidad Territorial Loreto, informó que el Programa Nacional Cuna Más y el AA. HH. "18 de Octubre" suscribieron, el 22 de setiembre de 2014, un Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante el cual se otorgó al PNCM la cesión en uso del inmueble ubicado en el referido AA.HH., inscrito en la Partida Registral N.º P12004045 de la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos.
- 3.3 El PNCM brinda el Servicio de Cuidado Diurno en dicho inmueble, es gratuito y orientado al desarrollo integral de la primera infancia, contribuyendo al cierre de brechas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, actualmente se atiende a 28 niñas y niños, a través del Centro Infantil de Atención Integral "18 de Octubre" y el Servicio Alimentario "Girasoles".
- 3.4 Actualmente no se cuenta con un documento vigente que sustente el uso del inmueble, debido a que, el 31 de junio de 2015, el predio fue inscrito a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como titular del mismo.
- 3.5 El 12 de mayo de 2025, la UT Loreto recibió una Carta Notarial de los representantes del AA. HH. "18 de Octubre", donde se otorgó un plazo de 15 días calendario para la desocupación del inmueble. La UT Loreto respondió con Carta N.º 000982-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT, del 03 de junio de 2025, que el titular del inmueble es COFOPRI, por lo que ellos no cuentan con facultades legales para exigir su devolución.
- 3.6 La supervisora de infraestructura de la UTAI de acuerdo a lo informado por la UT Loreto informa sobre el pedido formulado por la directiva del AA. HH. "18 de Octubre", que:
  - 3.6.1 La solicitud de desocupación del inmueble presentada por los representantes del AA.HH. "18 de Octubre", no acredita titularidad ni facultades de disposición sobre el bien, ni contar con un acuerdo adoptado por la asamblea general de la comunidad. Asimismo, el Comité de Gestión "Girasoles", mediante el cual el programa cogestiona el servicio en la comunidad, presentó un memorial suscrito por pobladores, familias usuarias y actores comunales, en el que se señala que no existió convocatoria por parte del AA. HH. 18 de Octubre y que la decisión habría sido adoptada de manera unilateral por su directiva, sin conocimiento ni aprobación de la mayoría de sus miembros.
  - 3.6.2 El PNCM actuó de buena fe al suscribir el convenio inicial; sin embargo, al haberse verificado posteriormente la titularidad del inmueble a favor de COFOPRI, corresponde actuar conforme al marco legal aplicable a bienes de propiedad estatal.
- 3.7 La eventual desocupación del inmueble implicaría la interrupción del servicio a 28 niños usuarios, contraviniendo el principio del interés superior del niño, reconocido en la Ley N.º 30466.

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, en atención al requerimiento realizado por los representantes del AA.HH. "18 de octubre" de la provincia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **3DC7AXM**



de Maynas del departamento de Loreto, solicitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, un informe detallado y documentado sobre las razones por las cuales el Programa Nacional Cuna Más no ha desocupado del local comunal del AA.HH. "18 de Octubre", pese al vencimiento del plazo de cesión en uso pactado entre las partes.

- 4.2 El Programa Nacional Cuna Más brinda de manera continua el Servicio de Cuidado Diurno en el inmueble del AA. HH. "18 de Octubre" desde el año 2014; sin embargo desde el año 2015, el predio se encuentra inscrito en Registros Públicos a favor de COFOPRI, por lo que la solicitud de desocupación presentada por la directiva carece de sustento legal suficiente, al no acreditar titularidad ni facultades de disposición sobre el bien, ni contar con un acuerdo adoptado por la asamblea general de la comunidad, situación que ha sido comunicada desde la UT Loreto a la directiva del AA.HH. antes mencionado, considerando que una eventual desocupación afectaría la continuidad del servicio y vulneraría el principio del interés superior del niño.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe y sus adjuntos al despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS en atención a su requerimiento de información.

Es cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente,

Firmado por

**JOSÉ CARLOS RAMOS UZATEGUI**  
**EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL**  
**Programa Nacional Cuna Más**

JCRU/rggg.